



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 113/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, señala que *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesino”*.

Que, el numeral I párrafo I, del Artículo 6 de la ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, respecto a la organización territorial señala la Unidad Territorial: *“Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio”*.

Que, el Centro Poblado de Cotagaita, Capital de la Primera Sección Municipal de la Provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, está ubicado al Sur de Bolivia y fue declarado *“Capital Frutícola y Folklórica del Departamento de Potosí”*, mediante resolución departamental Nro. 007/1997 de 11 de Abril de 1997, por el Concejo Departamental de Potosí, por esta razón, en el mes de marzo de cada año se celebra la *“Feria Frutícola”* y el *“Festival Folklórico Autóctono”*, donde se presentan grupos de bailes típicos y reconocidos músicos.

Que, el Municipio de Cotagaita contribuye a la economía del país, mediante la producción de variedad de Uva, entre ellos: Blanca Mollar, Blanca Moscatel de Alejandría, Blanca, Rosada, Vicchoqueña, Negra Criolla, Cojón de Gallo, Italia, Red Globe y Ribier, entre otros. Así mismo el Municipio de Cotagaita, es productor de una gran variedad de frutas, como ser; Pera Criolla, Pera Mota, Pera de Agua, Manzana Verde, Manzana Amarilla, Manzana Roja, Manzana Criolla, Membrillo, Lujma, Tuna, Granada, Higo, Frutilla, Damasco, Albarillo, Durazno Ulincate, Durazno Amarillo, Durazno Gumusio Reyes, Durazno de partir Cristalizado, Durazno TGB y Durazno Criollo.

Que, el Municipio de Cotagaita, es una zona productora de vino, singani, ratafia y una gran variedad de licores de fruta que representan su tradición, identificación histórica, desarrollo productivo, desarrollo turístico, crecimiento económico y generación de fuentes de trabajo.

Senador proyectista: Hilarión Mamani Navarro.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Vigésima Quinta versión de la “**Feria Frutícola, sus derivados y al Festival Folklórico Autóctono**”, a realizarse en el Municipio de Cotagaita, Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, el día 09 de marzo del año en curso, destacando su invaluable contribución al crecimiento económico y al desarrollo productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**